Resolución Suprema Nº 056-2018-RE

Lima, 6 de marzo de 2018

VISTA:

La Resolución Suprema N° 225-2016-RE, de 18 de octubre de 2016, que resuelve dar por terminadas las funciones del señor Pierre Vallies como Cónsul ad honorem del Perú en Burdeos, República Francesa;

La Resolución Suprema N° 040-2003-RE, de 4 de febrero de 2003, que resuelve modificar la Resolución Suprema N° 179-1998-RE, del 22 de abril de 1998, respecto a las circunscripciones de las oficinas consulares peruanas de carrera y honorarias en la República Francesa, y establece la circunscripción del Consulado a cargo de un Cónsul Honorario en Burdeos en los Departamentos de Loire Atlantique, Maine-et-Loire, Indre-et-Loire, Vendee, Deux-Sevres, Vienne, Indre, Charente-Maritime, Charente, Haute-Vienne, Creuse, Gironde, Dordogne, Correze, Landes y Pyrenees Atlantiques;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota N° 2017-3134297/PRO/PIDC/2, la Subdirección de Privilegios e Inmunidades Diplomáticas y Consulares de Protocolo del Ministerio de Europa y de los Asuntos Exteriores manifestó la conformidad del Gobierno francés al nombramiento del señor Juan Vilches Flores como Cónsul Honorario del Perú en Burdeos;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Embajada del Perú en la República Francesa y del Consulado General del Perú en Paris;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; en el artículo 118 inciso 11 de la Constitución Política del Perú; y en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, de 05 de octubre de 2005;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al señor Juan Vilches Flores como Cónsul Honorario del Perú en Burdeos, República Francesa.

Artículo 2.- La jurisdicción del Cónsul Honorario será en la circunscripción establecida en la Resolución Suprema 040-2003-RE, del 4 de febrero de 2003.

Artículo 3.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

Registrado en la Fecha
06 MAR 2018
RS No 056 /RE

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Ministra de Relaciones Exteriores